



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00198-01
ACTOR(A):	ROCÍO VIRGINIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
DEMANDADO(S):	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso para llevar a cabo la diligencia de pruebas, de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que está programada para el 4 de abril de 2019, a las 9:30 a.m., y teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 6 de febrero del año que transcurre, se advirtió que en el Juzgado 57 administrativo cursaba proceso con identidad de partes y pretensiones al de la referencia, y pese a que en audiencia se indicó que las partes debían aportar las resultas del proceso del mencionado Juzgado, la misma no obra dentro del expediente, se hace necesario oficiarle al Juzgado 57 Administrativo del Circuito de Bogotá, para que allegue copia de la sentencia que se emitió el 6 de febrero de 2019, dentro del proceso con radiado **2017-00396** donde funge como demandante la señora **ROCÍO VIRGINIA RODRÍGUEZ GÓMEZ** y como demandada **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, necesaria dentro del presente proceso para determinar si se configuró el fenómeno jurídico de cosa juzgada.

En consecuencia, se hace necesario aplazar hasta nueva fecha la audiencia de pruebas programada, y por Secretaría, Oficiese al Juzgado 57 Administrativo del Circuito de Bogotá, para tal fin.

Una vez aportada la documentación, el Despacho procederá a reprogramar la correspondiente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

LYGM



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Por anotación en el sistema de notificación electrónica notifico a las partes la presente sentencia del día **4 DE ABRIL DE 2019**, a las ocho (8) de la mañana (8:00 a.m.)


SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SAN BLAN HORMAZA
SECRETARIO